

Circular N° 366/17

DIA DEL BANCARIO

Se recuerda a los señores operadores que, toda vez que, por Ley N° 314 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto N° 34 de 14/1/00 se ha declarado el 6 de noviembre de cada año día no laborable para todas las entidades bancarias y financieras del territorio de esta Ciudad, el Directorio en uso de facultades estatutarias y reglamentarias resolvió que el **6 de noviembre**, las actividades en el Mercado se ajusten a las siguientes pautas:

-) Se realizarán las ruedas de operaciones en el horario habitual.
-) El jueves 2 de noviembre, no se recibirán ni procesarán facturas por mercaderías.
-) El viernes 3 de noviembre, no se recibirán ni procesarán ninguna liquidación final, comisión por corretaje, ni factura por gastos varios.
-) No se procesará ningún pedido de depósito y/o extracción tanto en pesos como en dólares.
-) No se operará productos financieros.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2017

Cdor. Adrián C. Isnardo
A/C Gerencia General